



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 18 de abril de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Delegado Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-sede Ushuaia, Lic. Gustavo Orona, de fecha 30/11/2010 con número de registro 34085/10 y;

CONSIDERANDO:

- Que hay que darle ordenamiento administrativo al tema a tratar;
- Que este Cuerpo debe velar por la conformación y funcionamiento de los Cuerpos Departamentales de cada carrera;
- Que la documentación presentada no cumple con los procedimientos y las instancias reglamentadas en la conformación del Consejo Departamental;
- Que la elección de representantes de cada claustro debe llevarse a cabo en un mismo lugar y hora, garantizando así la participación de todos los integrantes del Claustro que corresponda;
- Que los miembros presentados no son legítimamente propuestos por asamblea de claustro (folio 27), haciendo que sus decisiones sean declaradas nulas de nulidad absoluta;
- Que el mecanismo de reemplazo de los miembros del Cuerpo no fueron los respetados como lo prevé la Resolución CDFHCS N° 383/2010;
- Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de mes de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

- Art. 1º) A través de la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Ushuaia, realizar el llamado para la constitución del Consejo Departamental de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la sede Ushuaia, conforme las normas vigentes.
- Art. 2º) Una vez constituido el Cuerpo, convocar a los representantes para hacer la elección del Director Departamental de Ciencia Política-Ushuaia.
- Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS N° 60/2011

Mmg


Mg. SILVIA BITAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSUB


Lic. Claudia Cicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.